

**ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 23/S/23/SU/CO/A/R03 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS CLÍNICAS Y CAMILLAS CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden n.º 174/2023 del Consejero de Sanidad, de fecha 27 de marzo de 2023, se acordó iniciar el procedimiento de contratación del expediente n.º 23/S/23/SU/CO/A/R03 para el suministro e instalación de camas clínicas y camillas con destino a diferentes centros del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria [expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% Programas Operativo FEDER Canarias 2021-2027], por un presupuesto base de licitación incluido IGIC de **6.436.470,00 euros (Séis millones cuatrocientos treinta y séis mil cuatrocientos setenta euros)**, de acuerdo con el siguiente desglose por lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.	€ IMPORTE UD. S/IGIC	€ TOTAL S/IGIC	% IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	1745	2.600,00 €	4.537.000,00 €	3,00%	136.110,00 €	4.673.110,00 €
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	291	2.600,00 €	756.600,00 €	3,00%	22.698,00 €	779.298,00 €
Lote n.º 3	Camillas	281	3.400,00 €	955.400,00 €	3,00%	28.662,00 €	984.062,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>2317</b>		<b>6.249.000,00 €</b>		<b>187.470,00 €</b>	<b>6.436.470,00 €</b>

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, se autorizó la realización del gasto correspondiente al expediente de referencia por un importe total de **6.436.470,00 euros (Séis millones cuatrocientos treinta y séis mil cuatrocientos setenta euros)**, IGIC incluido.

**Tercero.-** Con fecha 17 de mayo de 2023 se recibió informe de fiscalización relativo al expediente de referencia donde se señala, entre otros, la necesidad de desglosar que parte de la inversión del procedimiento está reservada a nueva adquisición y cuál está destinada a inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios, para una adecuada clasificación económica del gasto, atendiendo a lo dispuesto por la Resolución de 14 de abril, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y Gasto Público, por la que se establece el Texto Refundido de los códigos y definiciones de los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuarto.-** Mediante memoria justificativa complementaria, suscrita por el Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud el 23 de mayo de 2023, se informó respecto a la necesidad de modificación de los documentos contables inicialmente capturados para el procedimiento, en correspondencia a lo solicitado por la Intervención General, al objeto de adaptar las partidas presupuestarias atendiendo a las finalidades de la adquisición a realizar, distinguiéndose la inversión de reposición de la inversión reservada a nueva adquisición, tal y como se detalla:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	€ IMPORTE C/IGIC
<b>Suministro e instalación de camas clínicas y camillas para ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>	2023	39.23.312C.625.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 45.526,00 € - Lote n.º 3: 210.120,00 €	255.646,00 €
	2023	39.23.312C.635.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 2.485.184,00 € - Lote n.º 2: 441.870,00 € - Lote n.º 3: 518.296,00 €	3.445.350,00 €
	2024	39.23.312C.625.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 40.170,00 €	40.170,00 €
	2024	39.23.312C.635.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 2.102.230,00 € - Lote n.º 2: 337.428,00 €	2.439.658,00 €
<b>Suministro e instalación de camillas para ATENCIÓN PRIMARIA*</b>	2023	39.23.312F.635.0000	13600162 Equipam. y Reposición Infraest. Sanit. AP - Lote n.º 3: 255.646,00 €	255.646,00 €
<b>TOTALES</b>				<b>6.436.470,00 €</b>

\* Las camillas para ATENCIÓN PRIMARIA son: 15 camillas para GAP GRAN CANARIA, 40 camillas para GAP TENERIFE y 18 camillas para GSS LA PALMA. El presupuesto de licitación c/IGIC de las mismas asciende a 255.646,00 €. El resto de las camillas se financian con cargo al PI de ATENCIÓN ESPECIALIZADA por un presupuesto de licitación c/IGIC que asciende a 728.416,00 €.

**Quinto.-** Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 14 de junio de 2023.

Se tendrán en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**Segundo.-** El artículo 117 de la LCSP establece, en su apartado 1, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

**Tercero.-** Los artículos 122 y 124 de la LCSP prevén que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_Hm1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

**Cuarto.-** Las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, tal y como establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 29.1 j) y k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar los adjuntos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación n.º 23/S/23/SU/CO/A/R03 para el suministro e instalación de camas clínicas y camillas con destino a diferentes centros del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria [expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% Programas Operativo FEDER Canarias 2021-2027].

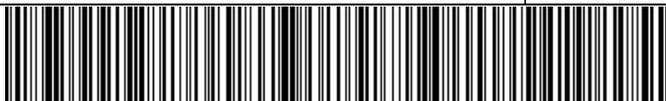
**Segundo.-** Aprobar el expediente tramitado y el gasto derivado de dicha contratación, que asciende a la cantidad total incluido IGIC de **6.436.470,00 euros (Seis millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta euros)**, de acuerdo con el siguiente desglose por lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.	€ IMPORTE UD. S/IGIC	€ TOTAL S/IGIC	% IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	1745	2.600,00 €	4.537.000,00 €	3,00%	136.110,00 €	4.673.110,00 €
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	291	2.600,00 €	756.600,00 €	3,00%	22.698,00 €	779.298,00 €
Lote n.º 3	Camillas	281	3.400,00 €	955.400,00 €	3,00%	28.662,00 €	984.062,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>2317</b>		<b>6.249.000,00 €</b>		<b>187.470,00 €</b>	<b>6.436.470,00 €</b>

Dicho contrato será realizado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	€ IMPORTE C/IGIC
<b>Suministro e instalación de camas clínicas y camillas para ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>	2023	39.23.312C.625.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 45.526,00 € - Lote n.º 3: 210.120,00 €	255.646,00 €
	2023	39.23.312C.635.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 2.485.184,00 € - Lote n.º 2: 441.870,00 € - Lote n.º 3: 518.296,00 €	3.445.350,00 €
	2024	39.23.312C.625.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 40.170,00 €	40.170,00 €
	2024	39.23.312C.635.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 2.102.230,00 € - Lote n.º 2: 337.428,00 €	2.439.658,00 €

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	€ IMPORTE C/IGIC
Suministro e instalación de camillas para ATENCIÓN PRIMARIA*	2023	39.23.312F.635.0000	13600162 Equipam. y Reposición Infraest. Sanit. AP - Lote n.º 3: 255.646,00 €	255.646,00 €
<b>TOTALES</b>				<b>6.436.470,00 €</b>

\* Las camillas para ATENCIÓN PRIMARIA son: 15 camillas para GAP GRAN CANARIA, 40 camillas para GAP TENERIFE y 18 camillas para GSS LA PALMA. El presupuesto de licitación c/IGIC de las mismas asciende a 255.646,00 €. El resto de las camillas se financian con cargo al PI de ATENCIÓN ESPECIALIZADA por un presupuesto de licitación c/IGIC que asciende a 728.416,00 €. Ilas se financian con cargo al PI de ATENCIÓN ESPECIALIZADA por un presupuesto de licitación c/IGIC que asciende a 728.416,00 €.

Las aplicaciones presupuestarias 39.23.312C.625.0000 y 39.23.312C.635.0000, proyecto de inversión 186G0094 denominado "Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE" y 39.23.312F.635.0000 proyecto de inversión 13600162 denominado "Equipamiento y reposición infraestructuras sanitarias AP" se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% dentro del Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027.

**Tercero.-** Rectificar en todos los documentos que forman parte del expediente de contratación N° 23/S/23/SU/CO/A/R03 las aplicaciones presupuestarias de gasto del procedimiento, en el siguiente sentido:

Dicho contrato será realizado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	€ IMPORTE C/IGIC
Suministro e instalación de camas clínicas y camillas para ATENCIÓN ESPECIALIZADA	2023	39.23.312C.625.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 45.526,00 € - Lote n.º 3: 210.120,00 €	255.646,00 €
	2023	39.23.312C.635.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 2.485.184,00 € - Lote n.º 2: 441.870,00 € - Lote n.º 3: 518.296,00 €	3.445.350,00 €
	2024	39.23.312C.625.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 40.170,00 €	40.170,00 €
	2024	39.23.312C.635.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 2.102.230,00 € - Lote n.º 2: 337.428,00 €	2.439.658,00 €
Suministro e instalación de camillas para ATENCIÓN PRIMARIA*	2023	39.23.312F.635.0000	13600162 Equipam. y Reposición Infraest. Sanit. AP - Lote n.º 3: 255.646,00 €	255.646,00 €
<b>TOTALES</b>				<b>6.436.470,00 €</b>

\* Las camillas para ATENCIÓN PRIMARIA son: 15 camillas para GAP GRAN CANARIA, 40 camillas para GAP TENERIFE y 18 camillas para GSS LA PALMA. El presupuesto de licitación c/IGIC de las mismas asciende a 255.646,00 €. El resto de las camillas se financian con cargo al PI de ATENCIÓN ESPECIALIZADA por un presupuesto de licitación c/IGIC que asciende a 728.416,00 €. Ilas se financian con cargo al PI de ATENCIÓN ESPECIALIZADA por un presupuesto de licitación c/IGIC que asciende a 728.416,00 €.

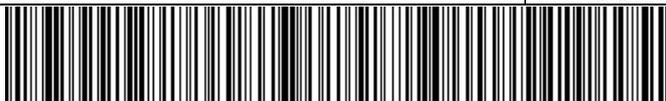
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



Las aplicaciones presupuestarias 39.23.312C.625.0000 y 39.23.312C.635.0000, proyecto de inversión 186G0094 denominado “Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE” y 39.23.312F.635.0000 proyecto de inversión 13600162 denominado “Equipamiento y reposición infraestructuras sanitarias AP” se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% dentro del Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria y publicar la presente licitación en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 23/S/23/SU/CO/A/R03 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS CLÍNICAS Y CAMILLAS CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027.**

## I DISPOSICIONES GENERALES

**1.- OBJETO DEL CONTRATO** (arts. 16, 28, 99 y 123, 124 y D.A. Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP).

**1.1.-** El objeto del contrato es el suministro e instalación de camas de hospitalización y camillas con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro, a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife y a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, con el fin de cubrir las necesidades asistenciales de los citados centros y gerencias hospitalarias.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 33192120-9 "Camas de Hospital" y 33192160-1 "Camillas" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

**1.2.-** La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	1745
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	291
Lote n.º 3	Camillas	281

La distribución por lote entre los distintos centros sanitarios será la siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.
<b>Lote n.º 1</b>	<b>Camas Hospitalarias tipo 1</b>	
	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	444
	Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	305
	Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil	451
	Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	475

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	40
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro	30
	<b>TOTALES</b>	<b>1745</b>
<b>Lote n.º 2</b>	<b>Camas Hospitalarias tipo 2</b>	
	Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	25
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	15
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma	70
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote	181
	<b>TOTALES</b>	<b>291</b>
<b>Lote n.º 3</b>	<b>Camillas</b>	
	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	40
	Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	25
	Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	80
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	18
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro	12
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma	33
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote	18
	Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife	40
	Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria	15
	<b>TOTALES</b>	<b>281</b>

La correcta ejecución de los contratos relativos a cada uno de los lotes está directamente relacionado con la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que los integran, ya que la realización independiente de dichas prestaciones o la ejecución de las mismas por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la correcta ejecución de los mismos.

## **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** (arts. 61, 63 y 190 LCSP)

**2.1.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Consejero de Sanidad, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 29.1. j) y k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 50 y anexo IX del Reglamento (UE) Nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, así como con las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2021-2027.

3.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los siguientes actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:

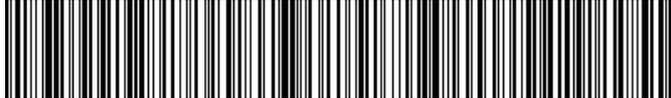
a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de las personas licitadoras.

c) El acuerdo de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

3.3.- Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por las personas interesadas al recurrir el acto de adjudicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

**3.4.-** Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

**3.5.-** La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

**3.6.-** No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **4.- APTITUD PARA CONTRATAR** (arts. 65 y ss. LCSP)

Solo podrán ser adjudicatarios de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

##### **4.1.- Capacidad de obrar**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

##### **4.2.- Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2 del presente pliego

##### **4.3.- Solvencia**

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

#### 4.3.1. Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP)

##### a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de **una vez y media el valor estimado del contrato**, tal y como se detalla a continuación. En caso que se licite a varios lotes, el presente criterio se aplicará en relación a cada uno de ellos de forma independiente.

LOTE	DESCRIPCIÓN	€ VALOR ESTIMADO	€ SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	4.537.000,00 €	6.805.500,00 €
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	756.600,00 €	1.134.900,00 €
Lote n.º 3	Camillas	955.400,00 €	1.433.100,00 €

##### b) Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

#### 4.3.2. Solvencia técnica o profesional (art. 89 LCSP)

##### a) Medios para acreditar la solvencia:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70% del valor estimado del contrato**, tal y como se detalla a continuación. En caso que se licite a varios lotes, el presente criterio se aplicará en relación a cada uno de ellos de forma independiente.

LOTE	DESCRIPCIÓN	€ VALOR ESTIMADO	€ SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	4.537.000,00 €	3.175.900,00 €
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	756.600,00 €	529.620,00 €
Lote n.º 3	Camillas	955.400,00 €	668.780,00 €

*b) Concreción de los requisitos:*

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**4.3.3- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia**

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

**En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que el licitador aporte, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.**

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)**

5.1.- El presupuesto base de licitación total, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **6.436.470,00 euros (Séis millones cuatrocientos treinta y séis mil cuatrocientos setenta euros)**, de acuerdo con el siguiente desglose por lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.	€ IMPORTE UD. S/IGIC	€ TOTAL S/IGIC	% IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	1745	2.600,00 €	4.537.000,00 €	3,00%	136.110,00 €	4.673.110,00 €
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	291	2.600,00 €	756.600,00 €	3,00%	22.698,00 €	779.298,00 €
Lote n.º 3	Camillas	281	3.400,00 €	955.400,00 €	3,00%	28.662,00 €	984.062,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>2317</b>		<b>6.249.000,00 €</b>		<b>187.470,00 €</b>	<b>6.436.470,00 €</b>

**Los precios máximos unitarios de licitación de cada uno de los equipos a suministrar e instalar, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, son los señalados en la tabla anterior, en la columna “€ IMPORTE UD. S/IGIC”.**

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: **6.249.000,00 euros**
- Costes indirectos: **0,00 euros**
- Otros gastos: **0,00 euros**



En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por la persona adjudicataria, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación del contrato, concretándose así en el momento de la adjudicación.

5.2.- El suministro e instalación de los equipos objetos de contratación de cada uno de los lotes se realizará durante las anualidades que se desglosan a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS. AÑO 2023	UDS. AÑO 2024	TOTALES
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	945	800	1745
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	165	126	291
Lote n.º 3	Camillas	281	0	281

La distribución de dichos equipos por anualidades entre los centros de destino será la siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS. AÑO 2023	UDS. AÑO 2024	TOTALES
<b>Lote n.º 1</b>	<b>Camas Hospitalarias tipo 1</b>			
	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	225	219	444
	Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	225	80	305
	Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil	225	226	451
	Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	225	250	475
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	25	15	40
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro	20	10	30
	<b>TOTALES</b>	<b>945</b>	<b>800</b>	<b>1745</b>
<b>Lote n.º 2</b>	<b>Camas Hospitalarias tipo 2</b>			
	Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	15	10	25
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	10	5	15
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma	40	30	70
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote	100	81	181
	<b>TOTALES</b>	<b>165</b>	<b>126</b>	<b>291</b>
<b>Lote n.º 3</b>	<b>Camillas</b>			
	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	40	0	40
	Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	25	0	25
	Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	80	0	80
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	18	0	18
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro	12	0	12



LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS. AÑO 2023	UDS. AÑO 2024	TOTALES
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma	33	0	33
	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote	18	0	18
	Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife	40	0	40
	Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria	15	0	15
	<b>TOTALES</b>	<b>281</b>	<b>0</b>	<b>281</b>

**5.3.-** El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

DESCRIPCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMAS 2023				SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMAS 2024			
	UD AÑO 2023	€ TOTAL S/IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC	UDS. AÑO 2024	€ TOTAL S/IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC
<b>Lote n.º 1 Camas Hospitalarias tipo 1</b>								
Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	225	585.000,00 €	17.550,00 €	602.550,00 €	219	569.400,00 €	17.082,00 €	586.482,00 €
Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	225	585.000,00 €	17.550,00 €	602.550,00 €	80	208.000,00 €	6.240,00 €	214.240,00 €
Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil	225	585.000,00 €	17.550,00 €	602.550,00 €	226	587.600,00 €	17.628,00 €	605.228,00 €
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	225	585.000,00 €	17.550,00 €	602.550,00 €	250	650.000,00 €	19.500,00 €	669.500,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	25	65.000,00 €	1.950,00 €	66.950,00 €	15	39.000,00 €	1.170,00 €	40.170,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro	20	52.000,00 €	1.560,00 €	53.560,00 €	10	26.000,00 €	780,00 €	26.780,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>945</b>	<b>2.457.000,00 €</b>	<b>73.710,00 €</b>	<b>2.530.710,00 €</b>	<b>800</b>	<b>2.080.000,00 €</b>	<b>62.400,00 €</b>	<b>2.142.400,00 €</b>

DESCRIPCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMAS 2023				SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMAS 2024			
	UD AÑO 2023	€ TOTAL S/IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC	UDS. AÑO 2024	€ TOTAL S/IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC
<b>Lote n.º 2 Camas Hospitalarias tipo 2</b>								
Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	15	39.000,00 €	1.170,00 €	40.170,00 €	10	26.000,00 €	780,00 €	26.780,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	10	26.000,00 €	780,00 €	26.780,00 €	5	13.000,00 €	390,00 €	13.390,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma	40	104.000,00 €	3.120,00 €	107.120,00 €	30	78.000,00 €	2.340,00 €	80.340,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote	100	260.000,00 €	7.800,00 €	267.800,00 €	81	210.600,00 €	6.318,00 €	216.918,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>165</b>	<b>429.000,00 €</b>	<b>12.870,00 €</b>	<b>441.870,00 €</b>	<b>126</b>	<b>327.600,00 €</b>	<b>9.828,00 €</b>	<b>337.428,00 €</b>



DESCRIPCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMAS 2023				SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMAS 2024			
	UD AÑO 2023	€ TOTAL S/IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC	UDS. AÑO 2024	€ TOTAL S/IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC
Lote n.º 3 Camillas	40	136.000,00 €	4.080,00 €	140.080,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	40	136.000,00 €	4.080,00 €	140.080,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	25	85.000,00 €	2.550,00 €	87.550,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	80	272.000,00 €	8.160,00 €	280.160,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	18	61.200,00 €	1.836,00 €	63.036,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro	12	40.800,00 €	1.224,00 €	42.024,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma	33	112.200,00 €	3.366,00 €	115.566,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote	18	61.200,00 €	1.836,00 €	63.036,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife	40	136.000,00 €	4.080,00 €	140.080,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria	15	51.000,00 €	1.530,00 €	52.530,00 €	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>281</b>	<b>955.400,00 €</b>	<b>28.662,00 €</b>	<b>984.062,00 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

#### Resumen anualidades:

ANUALIDAD	€ IMPORTE S/IGIC	€ IMPORTE IGIC	€ IMPORTE C/IGIC
2023	3.841.400,00 €	115.242,00 €	3.956.642,00 €
2024	2.407.600,00 €	72.228,00 €	2.479.828,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>6.249.000,00 €</b>	<b>187.470,00 €</b>	<b>6.436.470,00 €</b>

5.4.- En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que a la persona adjudicataria le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27 del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

#### 6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias que se detalla a continuación, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación: **6.249.000,00 euros**
- En concepto de IGIC: **187.470,00 euros**
- Total: **6.436.470,00 euros**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0JT28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes partidas presupuestarias:

DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE INVERSIÓN	€ IMPORTE C/IGIC
<b>Suministro e instalación de camas clínicas y camillas para ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>	2023	39.23.312C.625.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 45.526,00 € - Lote n.º 3: 210.120,00 €	255.646,00 €
	2023	39.23.312C.635.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 2.485.184,00 € - Lote n.º 2: 441.870,00 € - Lote n.º 3: 518.296,00 €	3.445.350,00 €
	2024	39.23.312C.625.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 40.170,00 €	40.170,00 €
	2024	39.23.312C.635.0000	186G0094 Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE - Lote n.º 1: 2.102.230,00 € - Lote n.º 2: 337.428,00 €	2.439.658,00 €
<b>Suministro e instalación de camillas para ATENCIÓN PRIMARIA*</b>	2023	39.23.312F.635.0000	13600162 Equipam. y Reposición Infraest. Sanit. AP - Lote n.º 3: 255.646,00 €	255.646,00 €
<b>TOTALES</b>				<b>6.436.470,00 €</b>

\* Las camillas para ATENCIÓN PRIMARIA son: 15 camillas para GAP GRAN CANARIA, 40 camillas para GAP TENERIFE y 18 camillas para GSS LA PALMA. El presupuesto de licitación c/IGIC de las mismas asciende a 255.646,00 €. El resto de las camillas se financian con cargo al PI de ATENCIÓN ESPECIALIZADA por un presupuesto de licitación c/IGIC que asciende a 728.416,00 €.

Las aplicaciones presupuestarias 39.23.312C.625.0000 y 39.23.312C.635, proyecto de inversión 186G0094 denominado "Equipamiento Infraestructuras Sanitarias AE" y 39.23.312F.635.0000 proyecto de inversión 13600162 denominado "Equipamiento y reposición infraestructuras sanitarias AP" se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% dentro del Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027.

## 7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

7.1.- El valor estimado total del contrato asciende a **6.249.000,00 euros (Seis millones doscientos cuarenta y nueve mil euros)**, tal y como se detalla:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.	€ IMPORTE UD. S/IGIC	€ IMPORTE TOTAL S/IGIC	VALOR ESTIMADO
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	1745	2.600,00 €	4.537.000,00 €	4.537.000,00 €
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	291	2.600,00 €	756.600,00 €	756.600,00 €
Lote n.º 3	Camillas	281	3.400,00 €	955.400,00 €	955.400,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>2317</b>		<b>6.249.000,00 €</b>	<b>6.249.000,00 €</b>

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente: para su determinación se ha tomado la media de los precios habituales en el mercado de las marcas más representativas del sector así como el importe de las licitaciones previas de los diferentes elementos objeto de contratación realizadas por la Administración Pública.

## 8.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102, LCSP)

**8.1.-** El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

**8.2.-** En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos; especialmente, se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. En su caso, los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor de la persona contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## 9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO (arts. 102.6, 103 y ss, y 301.2 LCSP)

**9.1.-** Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

## 10 . PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (arts. 29 y 195 LCSP)

**10.1.-** Los bienes o productos objeto del suministro e instalación deberán entregarse en las dependencias que señalen la diferentes Direcciones Gerencias de los centros de destino de dicho equipamiento, en los siguientes plazos máximos, a contar desde la fecha que se estipule en el contrato, **considerándose el cumplimiento de este plazo una condición esencial del contrato:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS. AÑO 2023	UDS. AÑO 2024	TOTALES
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	945	800	1745
Suministro e instalación de las camas hospitalarias tipo 1 destinadas a la anualidad 2023: plazo de ejecución de 4 meses desde que se formalice el contrato, a ejecutar en la anualidad 2023.				
Suministro e instalación de las camas hospitalarias tipo 1 destinadas a la anualidad 2024: plazo de ejecución de 4 meses a contar desde el día 1 de enero de 2024.				

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS. AÑO 2023	UDS. AÑO 2024	TOTALES
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	165	126	291
Suministro e instalación de las camas hospitalarias tipo 2 destinadas a la anualidad 2023: plazo de ejecución de 4 meses desde que se formalice el contrato, a ejecutar en la anualidad 2023.				
Suministro e instalación de las camas hospitalarias tipo 2 destinadas a la anualidad 2024: plazo de ejecución de 4 meses a contar desde el día 1 de enero de 2024.				



LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS. AÑO 2023	UDS. AÑO 2024	TOTALES
Lote n.º 3	Camillas	281	0	281
Suministro e instalación de las camillas destinadas a la anualidad 2023: plazo de ejecución de 4 meses desde que se formalice el contrato, a ejecutar en la anualidad 2023.				

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación, por causas justificadas, que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

## II

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 131.2, 156 y 158 LCSP)

11.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

11.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

#### 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

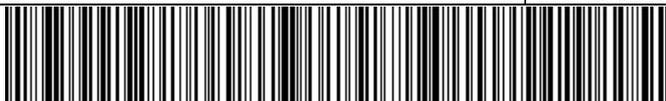
12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

##### LOTE 1.- CAMAS HOSPITALARIAS TIPO 1

##### Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes

LOTE 1.- CAMAS HOSPITALARIAS TIPO 1		
CRITERIOS ECONÓMICOS		
<b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b>		<b>35 puntos</b>
1.1 Precio de adquisición	35	
CRITERIOS CUALITATIVOS		
<b>2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>		<b>65 puntos</b>
2.1 Dotación de camas en depósito en el Hospital, durante el periodo de garantía (número de camas)	8	
2.2 Restablecimiento, de manera eléctrica, de condiciones iniciales (cama en horizontal) presionando únicamente un botón de los mandos de la cama	6	
2.3 Alarma de pedal de freno que indicará que la cama está conectada a la red eléctrica pero no está frenada	6	
2.4 Luz de noche incluida en todas las camas con cambios de color.	6	
2.5 Colchón encapsulado	6	
2.6 Mayor número de movimientos programados (funciones automáticas preprogramadas activadas mediante desbloqueo)	6	

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

<b>LOTE 1.- CAMAS HOSPITALARIAS TIPO 1</b>		
2.7 Capacidad de acoplamiento a sistema de transporte mecánico.	6	
2.8 Quinta rueda motorizada	6	
2.9 Espacio ocupado en la activación (recorrido y situación finalista) de las barandillas inferior a 7 cm	5	
2.10 Dispone, mediante accionamiento eléctrico, de sistema de lateralización del paciente	5	
2.11 Ampliación del periodo de garantía	5	

**LOTE 2.- CAMAS HOSPITALARIAS TIPO 2**
**Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes**

<b>LOTE 2.- CAMAS HOSPITALARIAS TIPO 2</b>		
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>		
<b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b>		<b>35 puntos</b>
1.1 Precio de adquisición	35	
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>		
<b>2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>		<b>65 puntos</b>
2.1 Dotación de camas en depósito en el Hospital, durante el periodo de garantía (número de camas)	8	
2.2 Restablecimiento, de manera eléctrica, de condiciones iniciales (cama en horizontal) presionando únicamente un botón de los mandos de la cama	6	
2.3 Alarma de pedal de freno que indicará que la cama está conectada a la red eléctrica pero no está frenada	6	
2.4 Luz de noche incluida en todas las camas con cambios de color.	6	
2.5 Colchón encapsulado	6	
2.6 Mayor número de movimientos programados (funciones automáticas preprogramadas activadas mediante desbloqueo)	6	
2.7 Capacidad de acoplamiento a sistema de transporte mecánico.	6	
2.8 Quinta rueda motorizada	6	
2.9 Espacio ocupado en la activación (recorrido y situación finalista) de las barandillas inferior a 7 cm	5	
2.10 Dispone, mediante accionamiento eléctrico, de sistema de lateralización del paciente	5	
2.11 Ampliación del periodo de garantía	5	

**LOTE 3.- CAMILLAS**
**Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes**

<b>LOTE 3.- CAMILLAS</b>		
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>		
<b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b>		<b>35 puntos</b>
1.1 Precio de adquisición	35	
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>		
<b>2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>		<b>65 puntos</b>
2.1 Mayor capacidad de carga por encima de los 200 kg exigidos.	13	
2.2 Menor altura mínima de la superficie del paciente por debajo de los 500 mm que se exigen [entre 55 a 100 cm ( $\pm 5$ cm)]	12	
2.3 Menor peso del modelo de camilla en vacío incluyendo accesorios mínimos.	10	

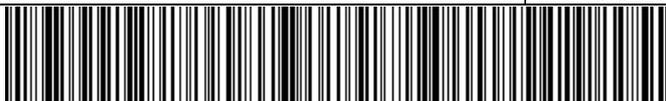
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_Hm1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

LOTE 3.- CAMILLAS		
2.4 Sistema de frenado centralizado interno a las 4 ruedas mediante corona metálica y no plástica	9	
2.5 Con posibilidad de elegir entre seis colores o más diferentes en los cuatro protectores antigolpes de la base de la camilla para saber a qué zona hospitalaria pertenece la camilla	8	
2.6 El modelo de camilla dispone de empujadores escamoteables en la zona del piecero	8	
2.7 Ampliación del periodo de garantía	5	

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, desechándose del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. A continuación, se procederá a valorar las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, en los siguientes términos:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTES N.º 1 CAMAS HOSPITALIZACIÓN TIPO 1 Y N.º 2 CAMAS HOSPITALIZACIÓN TIPO 2	
Criterios	Mecanismo de valoración
1.1	<p><b>1.1 Precio de adquisición</b></p> <p>A la mejor oferta económica (menor precio), correspondiente con el suministro e instalación de los equipos, se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, es decir, 35 puntos. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>P=(pm*mo)/O</math> (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).</p> <p>La valoración del criterio se realizará teniendo en cuenta el precio ofertado más el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de comerciantes minoristas el importe del IGIC será cero.</p>
2.1	<p><b>2.1 Dotación de camas en depósito</b></p> <p><b>Para el Lote n.º 1:</b> La oferta que aporte mayor dotación de camas en depósito, hasta un máximo de 10 camas, se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, es decir, 8,00 puntos. La oferta que no incluya dotación de camas en depósito obtendrá 0,00 puntos. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>P=(pm*O)/mo</math> (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). La distribución de las camas en depósito ofertadas se realizará de la siguiente manera: Hasta 2 camas en depósito, el destino de las camas será el Hospital Nuestra Señora de los Reyes, en su caso, las camas restantes tendrán como destino el Hospital Universitario de Canarias.</p> <p><b>Para el Lote n.º 2:</b> La oferta que aporte mayor dotación de camas en depósito, hasta un máximo de 3 camas, se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, es decir, 8,00 puntos. La oferta que no incluya dotación de camas en depósito obtendrá 0,00 puntos. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>P=(pm*O)/mo</math> (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). La distribución de las camas en depósito ofertadas se realizará de la siguiente manera: el destino de las camas será el Hospital Doctor José Molina Orosa.</p>
2.2	<p><b>2.2 Restablecimiento, de manera eléctrica, de condiciones iniciales (cama en horizontal) presionando únicamente un botón de los mandos de la cama</b></p> <p>La oferta que incluya restablecimiento, de manera eléctrica, de condiciones iniciales (cama en horizontal) presionando únicamente un botón de los mandos de la cama, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 6,00 puntos. La oferta que no lo incluya se valorará con 0,00 puntos.</p>

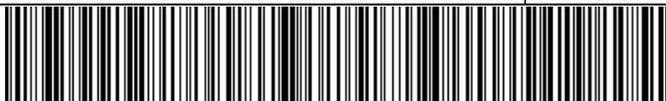
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_Hm1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTES N.º 1 CAMAS HOSPITALIZACIÓN TIPO 1 Y N.º 2 CAMAS HOSPITALIZACIÓN TIPO 2	
Criterios	Mecanismo de valoración
2.3	<p><b>2.3 Inclusión en cada cama de alarma de pedal de freno que indicará que la cama está conectada a la red eléctrica pero no está frenada</b></p> <p>La oferta que incluya en cada cama alarma de pedal de freno que indicará que la cama está conectada a la red eléctrica pero no está frenada, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 6,00 puntos. La oferta que no lo incluya se valorará con 0,00 puntos.</p>
2.4	<p><b>2.4 Luz de noche incluida en todas las camas con cambios de color</b></p> <p>La oferta que incluya luz de noche incluida en todas las camas con cambios de color obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 6,00 puntos. La oferta que no lo incluya se valorará con 0,00 puntos.</p>
2.5	<p><b>2.5 Colchón encapsulado</b></p> <p>La oferta que presente colchón encapsulado obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 6,00 puntos. La oferta que no lo incluya se valorará con 0,00 puntos.</p>
2.6	<p><b>2.6. Mayor número de movimientos programados (funciones automáticas preprogramadas activadas mediante desbloqueo)</b></p> <p>Se valorarán las ofertas que presente un mayor número de movimientos programados (funciones automáticas preprogramadas activadas mediante desbloqueo) con respecto a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de la siguiente forma:</p> <p><b>* 2.6.1. Posición de salida de paciente programada mediante un único botón:</b> Se valorará con 2 punto las ofertas que incluyan esta posición, detallada como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elevación del tramo del tórax.</li> <li>Descenso de la sección de rodillas hasta la horizontal (Rodillas no flexionadas)</li> <li>Descenso de los tobillos hasta la horizontal desde la posición vascular (tobillos en mismo plano que las rodillas).</li> </ul> <p><b>* 2.6.2. Función de Silla cardíaca:</b> Se valorará con 2 puntos las ofertas que incluyan esta posición, detallada como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tramo Tórax con elevación respecto a la horizontal.</li> <li>Rodillas flexionadas.</li> <li>Tobillos en plano inferior a las rodillas.</li> <li>Somier en posición de antitredelemburg.</li> </ul> <p><b>* 2.6.3. Posición básica de descanso ((horizontal y más baja para dormir):</b> Se valorará con 2 puntos las ofertas que incluyan esta posición, detallada como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los tramos en posición horizontal.</li> <li>Somier en posición más baja.</li> </ul>
2.7	<p><b>2.7 Capacidad de acoplamiento a sistema de transporte mecánico</b></p> <p>La oferta que presente capacidad de acoplamiento a sistema de transporte mecánico obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 6,00 puntos. La oferta que no lo presente se valorará con 0,00 puntos.</p>
2.8	<p><b>2.8 Quinta rueda motorizada</b></p> <p>La oferta que dispone, de quinta rueda motorizada obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 6,00 puntos. La oferta que no lo presente se valorará con 0,00 puntos.</p>
2.9	<p><b>2.9 Espacio ocupado en la activación (recorrido y situación finalista) de las barandillas inferior a 7 cm</b></p> <p>La oferta cuya cama requiera un espacio en la activación de sus barandillas (recorrido de los movimientos de subir-bajar y su situación finalista) inferior a 5 cm obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 5,00 puntos. La oferta cuya cama requiera un espacio en la activación de sus barandillas (recorrido de los movimientos de subir-bajar y su situación finalista) inferior a 6 cm, pero superior o igual a 5 cm, obtendrá 3,00 puntos. La oferta cuya cama requiera un espacio en la activación de sus barandillas (recorrido de los movimientos de subir-bajar y su situación finalista) inferior a 7 cm, pero superior o igual a 6 cm, obtendrá 1,00 puntos. La oferta cuya cama requiera un espacio en la activación de sus barandillas (recorrido de los movimientos de subir-bajar y su situación finalista) superior o igual a 7 cm obtendrá 0 puntos.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTES N.º 1 CAMAS HOSPITALIZACIÓN TIPO 1 Y N.º 2 CAMAS HOSPITALIZACIÓN TIPO 2	
Criterios	Mecanismo de valoración
2.10	<p><b>2.10 Dispone, mediante accionamiento eléctrico, de sistema de lateralización del paciente</b></p> <p>La oferta que dispone, mediante accionamiento eléctrico, de sistema de lateralización del paciente, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 5,00 puntos. La oferta que no lo presente se valorará con 0,00 puntos.</p>
2.11	<p><b>2.11 Ampliación del periodo de garantía:</b></p> <p>Se valorará la ampliación del periodo de garantía (en meses) respecto al mínimo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento (tres años). Cada año de ampliación de garantía total, sobre el mínimo exigido de los tres años, se valorará con 1 punto, hasta alcanzar el máximo previsto, es decir, 5 puntos. Los licitadores que no oferten ampliación del periodo de garantía no obtendrán puntos por este criterio.</p>

LOTE N.º 3.- CAMILLAS							
Criterios	Mecanismo de valoración						
1.1	<p><b>1.1 Precio del equipo</b></p> <p>A la mejor oferta económica (menor precio), correspondiente con el suministro e instalación de los equipos, se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, es decir, 35 puntos. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>P=(pm*mo)/O</math> (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).</p> <p>La valoración del criterio se realizará teniendo en cuenta el precio ofertado más el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de comerciantes minoristas el importe del IGIC será cero.</p>						
2.1	<p><b>2.1 Mayor capacidad de carga por encima de los 200 kg exigidos.</b></p> <p>Se asignará la puntuación de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Peso</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&gt;200 kg y &lt; 300 kg</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>≥ 300 kg</td> <td>13 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Peso	Puntuación	>200 kg y < 300 kg	6 puntos	≥ 300 kg	13 puntos
Peso	Puntuación						
>200 kg y < 300 kg	6 puntos						
≥ 300 kg	13 puntos						
2.2	<p><b>2.2 Menor altura mínima de la superficie del paciente por debajo de los 500 mm que se exigen.</b></p> <p>La oferta que presente un modelo de camilla con la menor altura mínima de la superficie del paciente (por debajo de los 500 mm que se exigen), se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, es decir, 12 puntos.</p> <p>A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>P=(pm*mo)/O</math> (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).</p>						
2.3	<p><b>2.3 Menor peso del modelo de camilla en vacío incluyendo accesorios mínimos.</b></p> <p>La oferta que presente un modelo de camilla con el menor peso en vacío incluyendo accesorios mínimos (siempre que sea inferior al exigido), se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, es decir, 10 puntos.</p> <p>A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>P=(pm*mo)/O</math> (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).</p>						

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

LOTE N.º 3.- CAMILLAS	
Criterios	Mecanismo de valoración
2.4	<b>2.4 Sistema de frenado centralizado interno a las 4 ruedas mediante corona metálica y no plástica</b> La oferta que presente un sistema de frenado centralizado interno a las 4 ruedas mediante corona metálica y no plástica obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 9 puntos. La oferta que no lo incluya se valorará con 0,00 puntos.
2.5	<b>2.5 Con posibilidad de elegir entre seis colores diferentes o más en los cuatro protectores antigolpes de la base de la camilla para saber a qué zona hospitalaria pertenece la camilla</b> La oferta que presente la posibilidad de elegir entre seis colores diferentes en los cuatro protectores antigolpes de la base de la camilla para saber a qué zona hospitalaria pertenece la camilla obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 8 puntos. La oferta que no lo incluya se valorará con 0,00 puntos.
2.6	<b>2.6 El modelo de camilla dispone de empujadores escamoteables en la zona del piecero</b> La oferta que presente un modelo de camilla con empujadores escamoteables en la zona del piecero de las camillas obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir, 8 puntos. La oferta que no lo incluya se valorará con 0,00 puntos.
2.7	<b>2.7 Ampliación del periodo de garantía:</b> Se valorará la ampliación del periodo de garantía (en meses) respecto al mínimo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento (tres años). Cada año de ampliación de garantía total, sobre el mínimo exigido de los tres años, se valorará con 1 punto, hasta alcanzar el máximo previsto, es decir, 5 puntos. Los licitadores que no oferten ampliación del periodo de garantía no obtendrán puntos por este criterio.

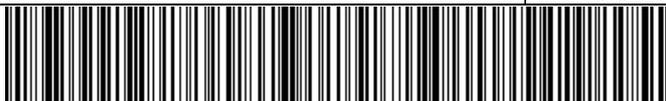
Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas dispongan de mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. (art.147.1. LCSP)

### 13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (arts. 136, 137, 138 y 139 LCSP)

13.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

13.2.- La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

**No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera, advirtiéndose a los licitadores que el horario establecido en dicha Plataforma de Contratación del Sector Público está referido a la hora peninsular, lo que deberá tenerse en cuenta para que las ofertas sean presentadas en plazo.**

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13.3.-** Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, podrán solicitar información adicional sobre los mismos **hasta DOCE (12) días naturales antes del cierre del plazo de licitación**. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

**13.4. –** Las personas licitadoras podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes que integran la presente contratación, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

**13.5.-** Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, **sin que se puedan presentar variantes o alternativas**.

**13.6.-** La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

**13.7.-** El **incumplimiento**, por alguna persona licitadora, de las **prohibiciones** establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas**.

**13.8.-** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**13.9.-** Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

#### **14.- GARANTÍA PROVISIONAL** (arts. 106 y 108 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, las personas licitadoras no constituirán garantía provisional.

#### **15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES** (art. 140 LCSP)

Las proposiciones constarán de los archivos electrónicos que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que le o la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_Hm1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

## 15.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1

**TÍTULO:** *Documentación general para la licitación del contrato **EXPEDIENTE N° 23/S/23/SU/CO/A/R03 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS CLÍNICAS Y CAMILLAS CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.***

### CONTENIDO:

**15.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la persona licitadora:** dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico “*habilitada*”, en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **ANEXO III**.

**15.1.2.-** Deberá presentarse, a elección del licitador, declaración responsable cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **ANEXO IV** debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación o el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

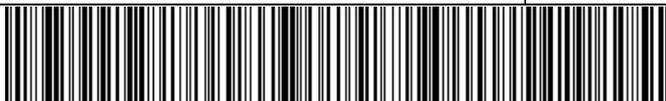
Cuando varios empresarios y/o empresarias concurren agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC o Declaración responsable.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar una Declaración responsable en el que figure la información pertinente para estos casos.

**15.1.3.-** Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación individual, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**15.1.4.-** Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas**.

**15.1.5.-** Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente, **recogida en el apartado f) del ANEXO IV anteriormente indicado.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



**15.1.6.-** Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, **recogido, en su caso, en el apartado e) del ANEXO IV anteriormente indicado.**

**15.1.7.- MUESTRAS:** deberá incluir el documento acreditativo de haber enviado las muestras del lote o lotes a los que licite, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.-BIS del presente Pliego.

## 15.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2

**TITULO:** *Proposición para la licitación del contrato del EXPEDIENTE N.º 23/S/23/SU/CO/A/R03 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS CLÍNICAS Y CAMILLAS CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.*

**CONTENIDO:** Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación indicada en los siguientes apartados, relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego.

**15.2.1.-** Las personas licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según modelo **ANEXO I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

**15.2.2.-** En relación con los restantes criterios de adjudicación, se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. Oferta Técnica:** documentación que indique claramente el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación de aquellas que superen los requerimientos mínimos, expresándolas en las mismas unidades utilizadas en el Pliego, con indicación de la norma de referencia para la medición. Deberá proporcionarse la máxima descripción, catálogos, hojas de datos técnicos (product data), e información que permita verificar el cumplimiento de dichas características y realizar una completa valoración de la oferta presentada **Asimismo, se incluirá la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cualitativos.**

Los ofertantes podrán añadir a la información solicitada, cuanta información técnica, comercial o de operación y uso consideren conveniente para facilitar el conocimiento y evaluación de las características y prestaciones de los equipos ofertados, teniendo en cuenta que el contenido de toda la documentación incluida o adjunta a las ofertas formará parte de los compromisos contractuales y consecuentemente, de las obligaciones como contratista, en caso de resultar adjudicatarios.

- 2. Criterios de adjudicación:** ANEXO VI de este Pliego debidamente cumplimentado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0JT28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



3. **Compromiso de entrega:** compromisos del licitador para cumplir las condiciones establecidas para la entrega de los elementos, en los términos de plazos, lugares de entrega y montaje, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. **Compromiso de fabricación:** declaración responsable de que el equipamiento ofertado es de fabricación nueva y compromiso de que la fecha de fabricación del equipamiento a entregar, en ningún caso será anterior a 24 meses contados desde la fecha de entrega del material al Hospital, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. **Compromiso mantenimiento elementos ofertados y repuestos:** compromiso del licitador de mantener los elementos ofertados disponibles en el mercado durante un período mínimo de cinco años y los componentes y repuestos, durante un período de 10 años, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. **Condiciones de la garantía:** plazos y condiciones de la garantía (incluyendo el alcance del mantenimiento preventivo y la propuesta del cronograma de ejecución del mismo), así como descripción de los recursos humanos y materiales de que disponen para la prestación del servicio de asistencia técnica de postventa y sus compromisos en materia de tiempo de respuesta técnica, tiempo de resolución, disponibilidad de repuestos, etc., de conformidad con lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. **Información sobre accesorios y fungibles:** información complementaria referente al material fungible y accesorio asociados al equipamiento objeto de adquisición, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. **Cumplimiento de la normativa:** documentación acreditativa de que los equipos cumplen los requisitos legales y normativas vigentes, así como las normas de calidad superadas por los elementos a suministrar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. **Formación:** propuesta detallada del alcance, contenido, metodología y lugar de celebración de la formación a impartir en los centros hospitalarios de destino del equipamiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
10. **Condición especial de ejecución:** declaración responsable del licitador por la que se compromete, en relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, a responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, que incluirá la retirada de los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.4 del presente Pliego.
11. **Subcontratación:** Se ha de incluir en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 30 del presente pliego y cuyo modelo se adjunta al mismo como **ANEXO V**.

Si alguna persona licitadora no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0JT28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la persona licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición la persona licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

**15.2.3.-** Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, según modelo ANEXO V.

### 15-BIS.- MUESTRAS.-

Las licitadoras deberán presentar **muestras del lote o lotes** a los que liciten, tal y como se indica en la **cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas** que rige la presente contratación. Para ser tenidas en cuenta deberán presentarse **dentro del plazo de presentación de la proposición.**

**Para cada uno de los lotes ofertados, el licitador presentará una muestra, para cada lote, en cada uno de los centros indicados en la siguiente tabla:**

Lote	Número total de muestras	Destino de las muestras
1	2 muestras	1 muestra para el Hospital Universitario de Canarias (HUC) 1 muestra para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria (CHUIMI)
2	2 muestras	1 muestra para el Hospital Universitario de Canarias (HUC) 1 muestra para Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria (CHUIMI)
3	2 muestras	1 muestra para el Hospital Universitario de Canarias (HUC) 1 muestra para Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria (CHUIMI)

Las muestras se entregarán en las siguientes ubicaciones:

Centro	Condiciones de entrega
HUC	<b>Nave de almacenamiento del Hospital Universitario de Canarias</b> C/ Antonio Lecuona Hardisson n.º 13.  Contactar previamente a la entrega con: - Jefe de Sección de Ingeniería de Instalaciones y Máquinas: Tfno. 922.678.349, Email: nsuamarx@gobiernodecanarias.org - Jefe de Servicio de Mantenimiento e Instalaciones Tfno. 922.678.095, Email: tperort@gobiernodecanarias.org
CHUIMI	<b>Hospital Universitario Insular de Gran Canaria</b> Zona de descarga, Patio Norte Avda. Martítima del Sur s/n. CP 35016 Las Palmas de Gran Canaria  Contactar previamente a la entrega con: - Jefatura de personal subalterno: Tfno. 928.441.180, Email: gjimcar@gobiernodecanarias.org - Técnico de SSGG: Tfno. 928.308.875, Email: lgilperw@gobiernodecanarias.org

22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

Todos los gastos que puedan derivarse de la entrega y recogida de las muestras correrán a cargo del licitador. Téngase en cuenta que a los efectos de liquidación del “DUA” las muestras deberán venir acompañadas de un albarán sin valor comercial, que indique que se trata de una “*muestra para licitación*”, con indicación del número del procedimiento, referencia del producto, número de lote y cantidad entregada.

El documento acreditativo del envío de las muestras debidamente sellado se incorporará al ARCHIVO ELECTRÓNICO nº 1, siempre dentro del plazo establecido para la presentación de las proposiciones. Al tratarse de contratación electrónica el envío de las muestras deberá ser previo a la presentación de los archivos electrónicos para participar en la licitación.

La no presentación de muestras supondrá la exclusión del procedimiento de la oferta del licitador relativa a aquellos lotes sobre los que no haya presentado las correspondientes muestras.

El equipo de muestra debe ser idéntico al producto ofrecido y debe ser 100% funcional.

Los equipos se utilizarán durante el proceso de evaluación, y serán retirados por el licitador en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de puesta a disposición de las Gerencias.

## **16.- MESA DE CONTRATACIÓN** (arts. 157.5 y 326 LCSP)

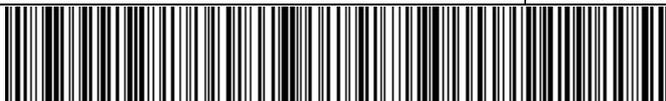
**16.1.-** La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por las licitadoras en el Archivo Electrónico nº 1, y, en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de las licitadoras, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

**16.2.-** La Mesa de contratación estará integrada, de conformidad con la Orden del Consejero de Sanidad n.º 878/2922, de 18 de noviembre de 2022, por la que se nombran a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación de los expedientes de contratación tramitados por el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, por:

- Un Presidente.
- Un vocal designado de entre el personal de la Administración contratante.
- Una persona funcionaria de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a, o una persona funcionaria adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias habilitada por resolución de la persona titular de la Intervención General, para asistir a las Mesas de Contratación, o a falta de estos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Un Secretario que será un funcionario/a -o-, en su defecto, otro tipo de personal-, dependiente del órgano de contratación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

### 17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (art. 141.2 LCSP)

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS NUMERO UNO** presentados por las persona licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la entidad licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane **ante la propia Mesa de contratación**. Ahora bien, si la documentación de una persona licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 15.1.2, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las personas licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

### 18.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (arts. 70.1, 150 y 157 LCSP)

**18.1.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto no público desarrollado a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP, la apertura de las proposiciones de las entidades licitadoras admitidas, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

**18.2.-** Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**18.3.-** Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si alguna persona licitadora de las requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

**18.4.-** El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

1.-Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.-Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.-Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5</a>	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

4.-Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

#### **19.- ADJUDICACIÓN (art. 150.2, 151, 152 y 158 LCSP)**

**19.1.-**Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o de no subsanarlo en el plazo de 3 días se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del **3% del presupuesto base de licitación**. Asimismo, se recabará la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

#### **19.2.- DOCUMENTACIÓN:**

##### **19.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación**

**19.2.1.1.-** Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Los restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

**19.2.1.2.-** Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias o por los Servicios Jurídicos de cualquier otra Administración Pública. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

**19.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público**, de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

**19.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia**

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

**19.2.4.-** Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

**19.2.5.-** Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente **garantía definitiva** con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.

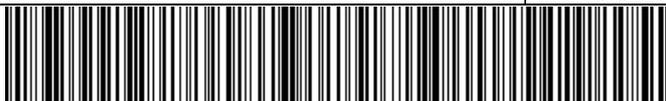
**19.2.6.-** La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrito en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

**19.2.7.-** Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

**19.3.-** La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



Este plazo se ampliará en quince días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las personas licitadoras podrán retirar sus ofertas.

**19.4.-** La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

**19.5.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

**20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**20.1.-** La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificador dicho certificado.

**20.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**20.3.-** No obstante lo anterior, la persona licitadora propuesta como adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

**20.4.-** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

## 21.- GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107, 108 y 109 de la LCSP)

**21.1.-** La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del **5 por 100 del precio final ofertado**, IGIC excluido, en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 150.

Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anomalía, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del **5 por 100** del precio final ofertado, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

**21.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Duda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

La constitución de depósitos en la modalidad de garantías en documento queda sujeta al sistema de notificación electrónica y puesta a disposición de resguardo de constitución, mediante comparecencia electrónica: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>, para los interesados o sujetos que tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, señalados en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**21.3.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

**21.4.-** En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la persona adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

**21.5.-** La acreditación de la constitución de la garantía se hará, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>).

## III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (arts.36 y 153 LCSP)

**22.1.-** Una vez transcurridos **quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, según modelo **ANEXO II** al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la persona adjudicataria y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

Cuando la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 153.3LCSP).

**22.2.-** El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**22.3.-** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

#### IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### **23.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO** (art. 62 LCSP)

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

##### **24.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA** (arts. 133.2, 196, 201 y 202 y 211.1 LCSP)

**24.1.-** La persona contratista está obligada a cumplir fielmente lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

**24.2.-** La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

**24.3.-** Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

**24.4.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP. Así mismo, la persona contratista está obligada a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, sometiéndose expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**24.5.-** La persona contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_Hm1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la persona adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

**24.6.-** La persona contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

**24.7.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:**

**24.7.1.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.**

**24.7.2.- El cumplimiento del plazo máximo establecido en la cláusula 10.**

**24.7.3.- Cumplir, durante la ejecución del contrato, las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.**

**24.7.4.- Pagar, en las condiciones establecidas, a las personas subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato.**

**24.7.5.- Cumplir con las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.4 del presente pliego.**

**24.7.6.- Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 del presente pliego, el contratista estará obligado a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación durante toda la vigencia del contrato.**

## **25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**25.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

Los bienes objeto del suministro e instalación deberán ser entregados en las dependencias que señalen las distintas Direcciones Gerencias de los centros sanitarios de destino del equipamiento a suministrar e instalar en el plazo señalado en la cláusula 10 del presente pliego, o en el que hubiere ofertado la persona contratista en su proposición si fuera menor.

La persona contratista estará obligada a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

**25.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (arts.197 y 300.4 LCSP)

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La persona contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

**25.3.-** Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

**25.4.-** Se establece como **condición especial de ejecución** conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

<b>CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN</b>
<i>En relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el licitador deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar bien documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.</i>

El cumplimiento de dicha condición tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

**25.5.-** Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando se acredite por cualquiera de los servicios públicos de empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera **obligación contractual esencial**.

## **26.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)**

**26.1.-** Si el suministro e instalación del equipamiento se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará acabo la recepción formal de los bienes suministrados dentro del plazo de **UN (1) MES** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

**26.2.-** Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

**26.3.-** Podrá realizarse la recepción parcial de aquéllas partes del objeto del contrato susceptibles de ser entregada por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente, en este sentido, **las recepciones se irán realizando en cada anualidad por centro concluido**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

## 27.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA

27.1.- Son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

27.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la persona contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la persona contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

## 28.- ABONOS AL CONTRATISTA (arts. 198 Y 301 LCSP)

28.1.- La persona contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del presente pliego:

Facturación de los lotes n.º 1, n.º 2 y n.º 3
<p><b>Facturación anualidad 2023:</b> Se realizará según lo indicado a continuación y se efectuará por centro de destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización del suministro de las camas o camillas: 80% del importe de adjudicación una vez entregados las camas o camillas correspondientes al centro de destino relativos a la citada anualidad.</li> <li>- Realización de la instalación de las camas o camillas: 20% del importe de adjudicación una vez instalados las camas o camillas correspondiente al centro de destino relativos a la citada anualidad.</li> </ul>
<p><b>Facturación anualidad 2024:</b> Se realizará según lo indicado a continuación y se efectuará por centro de destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización del suministro de las camas o camillas: 80% del importe de adjudicación una vez entregados las camas o camillas correspondientes al centro de destino relativos a la citada anualidad.</li> <li>- Realización de la instalación de las camas o camillas: 20% del importe de adjudicación una vez instalados las camas o camillas correspondiente al centro de destino relativos a la citada anualidad.</li> </ul>

28.2.- El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La persona contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de entrega efectiva de los bienes suministrados, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, modificada por Orden de 18 de enero de 2021, de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, que crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y regula la tramitación de la factura electrónica, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación.

Unidad Tramitadora	Oficina Contable	Órgano gestor	NIF
A05003611 Dirección General de Recursos Económicos	A05003611	A05003611	Q-85550111

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la persona contratista y en su caso, el endosatario de las mismas, esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea igual o inferior a 1.000 euros, así como las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las personas físicas. En estos supuestos, la persona contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, sito en la Avenida Juan XXIII, nº 17, 1ª planta, 35004 Las Palmas de Gran Canaria. **El órgano de contratación es el Consejero de Sanidad, si bien el órgano que deberá constar como destinatario en las facturas relativas al suministro de los equipos y acondicionamiento, es la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, que es el órgano competente para su tramitación y contabilización.**

**28.3.-** Si el suministro se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la persona contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

Si la persona contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la persona contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la persona contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo en el artículo 199 de la LCSP.

**28.4.-** La persona contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

## **29.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (art. 192 LCSP)**

### **29.1.- Incumplimiento de plazos**

**29.1.1.-** La persona contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

**29.1.2.-** Si llegado el final de dichos plazos, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido.**

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la persona contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

**29.1.3.-** La constitución en mora de la persona contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

**29.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato**

**29.2.2.-** En el caso de que la persona contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o, las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 25.4 del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una **penalización económica por importe del 10 % del precio del contrato, IGIC excluido.**

**29.2.3.-** Cuando la persona contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer **una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.**

**29.3.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

**29.4.-** Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la persona contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**V**

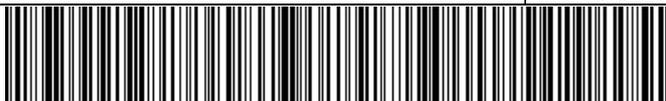
**SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

**30.- SUBCONTRATACIÓN (art. 198, 215, 216, 217 y DA 32ª LCSP)**

**30.1.-** La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP. la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con entidades empresariales distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

**30.2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, la subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 25.4 del presente pliego

**30.3.-** La persona contratista deberá pagar a los subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

**30.4.-** La Administración contratante comprobará que la persona contratista paga debidamente a los subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, la persona contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la persona contratista adjudicatario deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

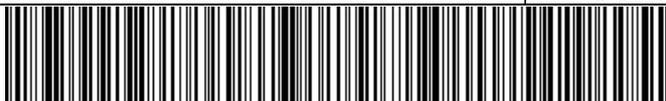
La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

### **31.- CESIÓN DEL CONTRATO**

La persona contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establece en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por el cedente hasta que no se haya constituido la del cesionario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_Hm1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

### **32.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la persona contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la persona contratista.

## **VI MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

### **33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (arts. 190, 203, 204 y 205 LCSP)

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

#### **33.1.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares**

No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

#### **33.2.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales**

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

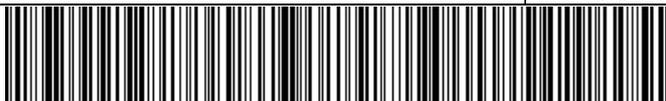
El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

### **34.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** (art. 208 LCSP)

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP y la cláusula 28.3 del presente pliego, se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en el artículo 307 de la LCSP.

## **VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

### 35.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

### 36.- PLAZO DE GARANTÍA (art. 210.3 y 305 LCSP)

**36.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **3 AÑOS o, en su caso, al plazo ofertado por el contratista, siempre que este fuera superior a tres años**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro e instalación de los equipos en cada centro sanitario, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista.

**36.2.-** Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la persona contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

**36.3.-** Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

### 37. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 111 LCSP)

Transcurrido el periodo de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del suministro, no se podrá devolver o cancelar la parte proporcional de la garantía, previa solicitud de la persona contratista.

Transcurrido UN (1) AÑO, o SEIS (6) MESES si la empresa contratista es una pequeña o mediana empresa con arreglo al Reglamento CE 800/2008, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

-----oOo-----

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

**ANEXO I  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
(A incluir en el Archivo Electrónico n.º 2)**

D....., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **EXPEDIENTE N.º 23/S/23/SU/CO/A/R03 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS CLÍNICAS Y CAMILLAS CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** [Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027], y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia, por los siguientes importes:

**Garantía**

<b>Periodo total de garantía ofertado (mínimo 36 meses)</b>	<i>indicar periodo total de garantía ofertado (mínimo + ampliación) en meses</i>
---	--

**Oferta económica**

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.	€ IMPORTE UD. S/IGIC	€ TOTAL S/IGIC	% IGIC	€ IGIC	€ TOTAL C/IGIC
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	1745					
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	291					
Lote n.º 3	Camillas	281					
<b>TOTALES</b>		<b>2317</b>					

*\* Los importes deberán expresarse en euros con un máximo de dos decimales.*

*\*\* En la columna % IGIC se expresará el tipo de IGIC que resulte de aplicación para el licitador, señalándose, en su caso, la opción de tributación que corresponda:*

1. % IGIC: ... ..
2. % IGIC: Cero. Comerciante minorista exento de repercutir IGIC.
3. % IGIC: ... .. (Inversión Sujeto Pasivo por no tener establecimiento permanente en Canarias).

*(Suprímase la opción que no proceda).*

*La valoración del criterio precio se realizará teniendo cuenta el precio ofertado más el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de comerciantes minoristas el importe del IGIC será cero.*

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



## ANEXO II

### MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

En ..... , a .... de ..... de 20...

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. ...., en calidad de ..... del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por ..... con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su ..... (especificar unidad administrativa), de conformidad con el artículo .....

**DE OTRA PARTE:** D. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ....., expedido el día ....., actuando en calidad de ..... de ....., con domicilio en .....

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de ..... cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del ....., de fecha .....

**Segundo.-** La contratación del gasto fue efectuada por el Órgano de Contratación....., en fecha ....., con cargo a la aplicación presupuestaria ....., realizándose la fiscalización previa el día .....

**Tercero.-** La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del ....., de fecha .....

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. .... en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar .....

**Segunda.-** El precio de este contrato es de ..... euros, siendo el importe del IGIC a repercutir el de ..... euros, y su abono se realizará .....

Dicho precio no es revisable.

**Tercera.-** Los bienes a suministrar habrán de ser entregados en un plazo de ..... [Se establecen los plazos parciales siguientes: .....]

El plazo de garantía es de ..... a contar desde la fecha de recepción del suministro.

**Cuarta.-** La persona contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo [y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan], y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la persona contratista está obligada a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, sometiéndose expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de ..... euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

**Séptima.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**[SI RESULTA PROCEDENTE, añadir la siguiente cláusula:**

**Octava.-** La persona contratista está obligada a mantener, durante toda la vigencia del contrato, la condición que motivó la adjudicación del contrato a su favor, en virtud del criterio preferencial a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. /

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL**

**LA PERSONA CONTRATISTA**

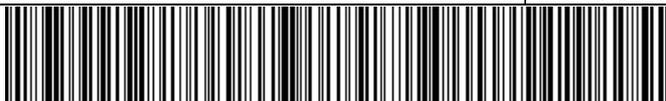
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</a>	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



**ANEXO III**  
**HOJA RESUMEN DE DATOS**  
**(A incluir en el Archivo Electrónico n.º 1)**

- Nombre del licitador (persona física o jurídica):
- NIF del licitador (persona física o jurídica):
- Nombre, apellidos y DNI del apoderado/representante legal:
- Nombre y apellidos de la persona de contacto:
- Dirección completa:
- Teléfono de contacto:
- FAX de contacto:
- Indicar si el licitador es una PYME:
- Dirección de correo habilitada para las notificaciones derivadas de la presente contratación:

Lugar, fecha y firma del licitador

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



**ANEXO IV  
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
(A incluir en el Archivo Electrónico n.º 1)**

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación ] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de ....., con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de ....., al número ..... de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación del **EXPEDIENTE N.º 23/S/23/SU/CO/A/R03 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS CLÍNICAS Y CAMILLAS CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA [Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027].**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que dicha empresa, sus administradores y representantes legales, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en concreto, con las especificadas en el apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a poner a disposición del órgano de contratación, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de aquéllas, que es la que se indica a continuación:

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
- d) Se designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que es «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta:  
Dirección de correo electrónico: (.....)
- e) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- g) Que la empresa tiene/no tiene trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla en un porcentaje del   % de su plantilla total.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



**ANEXO V**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**  
**(A incluir en el Archivo Electrónico n.º 2)**

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación ] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de ....., con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de ....., al número ..... de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación del **EXPEDIENTE N° 23/S/23/SU/CO/A/R03 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS CLÍNICAS Y CAMILLAS CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA [Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027].**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (ELEGIR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)**

(Opción a) Que no va a subcontratar la ejecución parcial del contrato.

(Opción b) Que en la oferta presentada se tiene previsto subcontratar a la empresa..... la ejecución parcial del objeto del contrato consistente en ....., por importe de.....€.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</a>	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

**ANEXO VI  
OFERTA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN  
(A incluir en el Archivo Electrónico n.º 2)**

<b>LOTE 1.- CAMAS HOSPITALARIAS TIPO 1</b>	
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	
<b>2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>	<b>* N.º Pag./ nº de archivo en pdf</b>
2.1 Dotación de camas en depósito en el Hospital, durante el periodo de garantía (número de camas)	
2.2 Restablecimiento, de manera eléctrica, de condiciones iniciales (cama en horizontal) presionando únicamente un botón de los mandos de la cama	
2.3 Alarma de pedal de freno que indicará que la cama está conectada a la red eléctrica pero no está frenada	
2.4 Luz de noche incluida en todas las camas con cambios de color.	
2.5 Colchón encapsulado	
2.6 Mayor número de movimientos programados (funciones automáticas pre-programadas activadas mediante desbloqueo)	
2.7 Capacidad de acoplamiento a sistema de transporte mecánico.	
2.8 Quinta rueda motorizada	
2.9 Espacio ocupado en la activación (recorrido y situación finalista) de las barandillas inferior a 7 cm	
2.10 Dispone, mediante accionamiento eléctrico, de sistema de lateralización del paciente	
2.11 Ampliación del periodo de garantía	

\* Se deberá indicar la página y el n.º del archivo pdf de la oferta técnica en la cual se encuentre especificada cada característica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



<b>LOTE 2.- CAMAS HOSPITALARIAS TIPO 2</b>	
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	
<b>2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>	<b>* N.º Pag./ nº de archivo en pdf</b>
2.1 Dotación de camas en depósito en el Hospital, durante el periodo de garantía (número de camas)	
2.2 Restablecimiento, de manera eléctrica, de condiciones iniciales (cama en horizontal) presionando únicamente un botón de los mandos de la cama	
2.3 Alarma de pedal de freno que indicará que la cama está conectada a la red eléctrica pero no está frenada	
2.4 Luz de noche incluida en todas las camas con cambios de color.	
2.5 Colchón encapsulado	
2.6 Mayor número de movimientos programados (funciones automáticas pre-programadas activadas mediante desbloqueo)	
2.7 Capacidad de acoplamiento a sistema de transporte mecánico.	
2.8 Quinta rueda motorizada	
2.9 Espacio ocupado en la activación (recorrido y situación finalista) de las barandillas inferior a 7 cm	
2.10 Dispone, mediante accionamiento eléctrico, de sistema de lateralización del paciente	
2.11 Ampliación del periodo de garantía	

\* Se deberá indicar la página y el n.º del archivo pdf de la oferta técnica en la cual se encuentre especificada cada característica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



LOTE 3.- CAMILLAS	
CRITERIOS CUALITATIVOS	
2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS	* N.º Pag./ nº de archivo en pdf
2.1 Mayor capacidad de carga por encima de los 200 kg exigidos.	
2.2 Menor altura mínima de la superficie del paciente por debajo de los 500 mm que se exigen [entre 55 a 100 cm ( $\pm 5$ cm)]	
2.3 Menor peso del modelo de camilla en vacío incluyendo accesorios mínimos.	
2.4 Sistema de frenado centralizado interno a las 4 ruedas mediante corona metálica y no plástica	
2.5 Con posibilidad de elegir entre seis colores o más diferentes en los cuatro protectores antigolpes de la base de la camilla para saber a qué zona hospitalaria pertenece la camilla	
2.6 El modelo de camilla dispone de empujadores escamoteables en la zona del piecero	
2.7 Ampliación del periodo de garantía	

\* Se deberá indicar la página y el n.º del archivo pdf de la oferta técnica en la cual se encuentre especificada cada característica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 23/S/23/SU/CO/A/R03 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS CLÍNICAS Y CAMILLAS CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85% Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027.**

## 1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es exponer las condiciones técnicas que deben reunir las camas hospitalarias y camillas que constituyen el objeto de contratación del procedimiento, así como las condiciones de suministro e instalación, de servicio técnico posterior y de capacidad de los suministradores con destino a varios centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud. En concreto, está prevista la adquisición de un total de camas hospitalarias y camillas de distinta tipología divididas en tres lotes.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.
Lote n.º 1	Camas Hospitalarias tipo 1	1745
Lote n.º 2	Camas Hospitalarias tipo 2	291
Lote n.º 3	Camillas	281

## 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

Los elementos a suministrar tendrán que cumplir con las características establecidas como mínimo en las fichas técnicas anexas.

En la oferta se indicará, para cada uno de los criterios de valoración, la página de la oferta técnica en la cual se encuentre especificada cada criterio.

## 3.- CONDICIONES DE SUMINISTRO

1. El Servicio de Suministros de la Gerencia correspondiente gozará de todas las facultades de comprobación e inspección, con el fin de asegurar que el material entregado se corresponda con la oferta presentada y cumpla con los requisitos del presente Pliego.
2. Los licitadores deberán manifestar en su propuesta sus compromisos para cumplir las condiciones establecidas para la entrega de los elementos, en los términos de plazos, lugares de entrega y montaje, así como los plazos y condiciones de la garantía.
3. Las empresas participantes deberán declarar explícitamente que el equipo ofertado es de fabricación nueva. En ningún caso podrán ofertarse equipos o sistemas preusados (total o parcialmente). Todos los elementos que compongan el equipo o sistema deberán ser de nueva fabricación. No se admiten equipos reacondicionados, *refurbished* o similares. La fecha de fabricación del equipamiento entregado, en ningún caso será anterior a 24 meses contados desde la fecha de entrega del material al Hospital. En caso de no cumplir esta condición no se aceptará el material. Se acreditará mediante certificado del fabricante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

4. Deberá reflejarse claramente en la oferta descriptiva del producto al que se concurra, los puntos de sus características por las que cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en el presente Pliego, así como la de todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los criterios de valoración establecidos en el expediente. Para la adecuada comprobación de las especificaciones manifestadas por los licitadores en sus ofertas, será obligatorio acompañar el "product data" del fabricante del producto ofertado. En el caso de existencia de datos contradictorios entre cualquiera de los documentos aportados (oferta, hoja de especificaciones, "product data"), la proposición no será valorada por inconsistencia de los datos.
5. El suministro de los elementos se entiende entregado en cada uno de los centros sanitarios, montado en los locales de destino definitivo, en condiciones de funcionamiento e incluye la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje y los elementos obsoletos objeto del contrato, si así fuese necesario.
6. Las documentaciones técnicas, las de identificación en la fabricación y las de garantía, así como los manuales de uso de todos los elementos que lo requieran para su funcionamiento, serán entregados en cantidad no inferior a uno por tipo de bien a suministrar en cada uno de los centros sanitarios de destino de estos. La documentación deberá estar en castellano y deberá presentarse tanto en formato papel como electrónico (Ej.: \*.pdf).
7. La estructura técnico-comercial de servicio postventa deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y el tiempo de respuesta exigido en el presente pliego.
8. El ofertante se comprometerá a dar la formación básica de los equipos suministrados.
9. El ofertante se comprometerá a mantener los elementos ofertados disponibles en el mercado, durante un período mínimo de cinco años y los componentes y repuestos, durante un período de **10 años**. En el supuesto de que, por alguna razón, el contratista no pudiese cumplir este compromiso cuando fuese requerido por el Órgano de Contratación para el suministro de elementos adicionales iguales a los suministrados, o componentes de los mismos, antes de la finalización de los plazos indicados deberá aceptar suministrar la cantidad solicitada de elementos alternativos, de calidad equivalente a la de los originales, a juicio del Órgano de Contratación, a los precios de adjudicación incrementados con el correspondiente IPC nacional, y con un descuento del 50%, como indemnización del quebranto causado a la Administración, por la interrupción del suministro.
10. Equipos de muestra:
  - Para cada uno de los lotes ofertados, el licitador presentará una muestra, para cada lote, en cada uno de los hospitales indicados en la siguiente tabla.

Lote	Número total de muestras	Destino de las muestras
1	2 muestras	1 muestra para el Hospital Universitario de Canarias (HUC) 1 muestra para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria (CHUIMI)
2	2 muestras	1 muestra para el Hospital Universitario de Canarias (HUC) 1 muestra para Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria (CHUIMI)
3	2 muestras	1 muestra para el Hospital Universitario de Canarias (HUC) 1 muestra para Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria (CHUIMI)

- El equipo de muestra debe ser idéntico al producto ofrecido y debe ser 100% funcional.
- Los equipos se utilizarán durante el proceso de evaluación, y serán retirados por el licitador en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de puesta a disposición de las Gerencias.
- Todos los gastos que puedan derivarse de la entrega y recogida de muestras correrán a cargo del licitador.

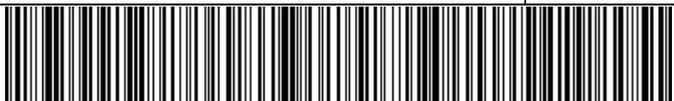
11. Todo el material deberá ir identificado con etiquetas adhesivas metalizadas, resistentes al agua, con adhesivo permanente, de medidas aproximadas de 46 x 22 mm, con el texto en color o en negro, de acuerdo con el siguiente modelo\*:



\* El modelo y las dimensiones de la etiqueta a incorporar en los equipos se adaptará a la normativa y a las instrucciones de publicidad relativas a los expedientes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027 que se encuentren en vigor en el momento de instalación de dichos equipos.

#### 4. CONDICIONES DE GARANTÍA

1. El plazo de garantía total de venta del equipamiento, incluido sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, será de tres años, u otro superior si el adjudicatario lo hubiese ofertado, contados a partir de la correcta instalación de los equipos.
2. No deben existir elementos o componentes cuya garantía fuera diferente de la que afecta al resto del equipo.
3. La garantía total incluirá en su alcance a todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra y todos los costes que puedan derivarse del cumplimiento de esta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

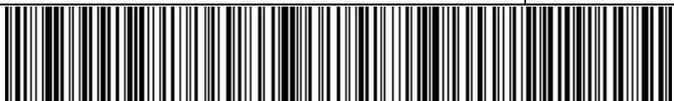
4. Salvo que en la oferta se haga constar de forma expresa los consumibles de los equipos, códigos y precios de estos, se entenderá que ningún componente del equipo, elementos auxiliares, instalaciones y piezas de repuestos se encuentran definidos como fungibles.
5. Durante el periodo de garantía se incluirá el mismo número de revisiones preventivas que el adjudicatario recomienda hacer una vez que ha pasado el plazo de garantía. A tal efecto, en la documentación técnica, se deberá incluir el número y alcance de las revisiones.
6. La garantía total incluirá todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma con unos plazos de intervención en la asistencia técnica iguales a los ofertados para los contratos de mantenimiento.
7. Durante la vigencia de la garantía, de manera bianual, y en todo caso siempre antes de la finalización del periodo de garantía, el Adjudicatario realizará una inspección de la totalidad de los suministros realizados, en colaboración con el Servicio de Ingeniería del centro correspondiente.
8. Ante el incumplimiento total o parcial de la garantía total se establecerán unas penalidades acordadas con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Cuando los suministros requieran de servicio técnico, el licitador, al menos durante el plazo de vigencia de la garantía, deberá disponer de asistencia técnica suficiente, respetando las siguientes condiciones:
  - El tiempo de respuesta técnica en periodo de garantía será como máximo de **24 HORAS** desde la recepción del aviso de la anomalía. Entendiendo por tiempo de respuesta técnica el tiempo transcurrido desde que es notificada la anomalía hasta que el técnico se presenta en las dependencias del centro en disposición física de proceder a su reparación.
  - La resolución total de la misma será como máximo de **TRES DÍAS** laborables.
  - Aquellos equipos que se averíen en periodo de garantía e implique una parada superior a **72 horas**, o bien cuando éstos no puedan ser reparados en las instalaciones del Hospital, deberán ser sustituidos por uno de similares características en un plazo no superior a **48 horas**.

## 5.- ACCESORIOS Y FUNGIBLES

El licitador incluirá la siguiente información complementaria referente al material fungible y accesorios asociados al equipamiento objeto de adquisición y necesario para su correcto funcionamiento:

### Fungibles:

- Formato de venta (unitario, número de unidades por caja...)
- Consumo de unidades por tratamiento.
- Tipo de fungible.
- Precio unitario por referencia comprometido durante el periodo de garantía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

- Tiempo de uso recomendado.
- Si el fungible utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
- Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello, así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.
- En caso de que los materiales fungibles tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad.

**Accesorios:**

- Asimismo, el licitador presentará la siguiente información complementaria referente los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento, no incluidos en su oferta:
  - Formato de venta (unitario, número de unidades por caja...)
  - Precio unitario por referencia comprometido durante el periodo de garantía.
  - Tiempo de uso recomendado.
  - Si el accesorio utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.

## 6.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS

Se acreditará, mediante la oportuna documentación, que los equipos cumplen los requisitos legales y normativas vigentes, así como las normas de calidad superadas por los elementos a suministrar:

1. Deberá cumplir las normativas vigentes de la UE.
2. El equipamiento por adquirir en el presente expediente dispondrá de marcado CE acorde a lo prescrito en el R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. No obstante, debido a la sustitución de la Directiva 93/42/CEE por el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017, los productos deberán adecuarse a los requisitos reglamentarios que les resulten de aplicación de acuerdo con el nuevo Reglamento, teniendo en cuenta las fechas de aplicación y los periodos transitorios contemplados en el mismo.
3. Cumplimiento normas EMC según directiva 89/336/EOF; EN 60601
4. Nivel IP según UNE 60529
5. Deberá cumplir con la norma IEC 60601-2-52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQIB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

## 7.- FICHAS TÉCNICAS

<b>CAMAS HOSPITALARIAS</b>
<b>LOTE 1: CAMAS HOSPITALARIAS TIPO 1</b>
<b>ELEMENTO: CAMA HABITACIÓN HOSPITALIZACIÓN CON COLCHÓN Y ACCESORIOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Cama de enfermo hospitalizado general, de accionamiento eléctrico, con colchón y accesorios
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>
<b><u>DIMENSIÓN EXTERIOR</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho máximo, independientemente de la posición elevada o baja de la barandilla               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ancho máximo 102 cm.</li> <li>○ Largo máximo 225 cm.</li> </ul> </li> <li>• Altura libre entre el suelo y chasis mayor o igual a 15 cm, siendo esta altura la existente entre el suelo y cualquier elemento de la cama (chasis, motores, etc.)</li> </ul>
<b><u>CAPACIDAD DE CARGA</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga segura de trabajo (SWL, por sus siglas en inglés) mayor o igual a 200 kg.</li> <li>• Peso de la cama en vacío menor o igual a 150 kg, equipado con los componentes mínimos exigidos (testeros, somier, barandillas, etc.).</li> </ul>
<b><u>POSICIONES</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura variable con accionamiento eléctrico con una altura máxima mayor o igual a 700 mm y una altura mínima menor o igual a 450 mm.</li> <li>• Posición de trendelenburg y antitrendelenburg mediante accionamiento eléctrico, ambos con ángulo de inclinación mayor o igual a 14° (+/- 2°) respecto al plano horizontal.</li> <li>• Posiciones tronco y extremidades regulables eléctricamente.</li> <li>• Sistema abatimiento emergencia, a ambos lados de la cama, y amortiguado. Los motores de la cama dispondrán de desembague manual de emergencia CPR. Con el fin de facilitar la labor del personal sanitario en situaciones de estrés, la palanca de CPR debe estar identificada con las siglas "CPR".</li> </ul>
<b><u>RUEDAS</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección a las 4 ruedas con 1 enclavable direccional (mínimo).</li> <li>• Quinta rueda direccional.</li> <li>• Freno centralizado sobre las 4 ruedas.</li> <li>• Diámetro mínimo de ruedas 150 mm, carenadas.</li> <li>• Antipelusa, antiestáticas y de rodadura blanda.</li> </ul>
<b><u>SOMIER</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá estar compuesto por tantos módulos como planos disponga la cama, es decir, 4 módulos según lo establecido en el documento europeo EN 60601-2-52.</li> <li>• Paneles fácilmente desmontables sin necesidad de herramientas y fabricados en laminado de alta presión (HPL).</li> </ul>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

- Sus dimensiones serán:
  - Longitud: mayor o igual a 2000 mm
  - Ancho: mayor o igual a 850 mm
- Dispondrá de extensión en zona de pies cuya longitud deberá ser mayor o igual a 150 mm. Dicha extensión deberá presentar el mismo recubrimiento que la estructura de acero de la cama, tal y como se especifica en el apartado MATERIALES.

#### **BARANDILLAS**

- Barandillas integradas en la cama.
- Cumplirán con todo lo que les sea de aplicación en el documento europeo EN 60601-2-52.
- Abatibles partidas en cuatro cuerpos, dos en cabeza y dos en pie.
- Cada una de las 4 barandillas dispondrá de dispositivo de accionamiento independiente para su descenso, el cual deberá ser amortiguado mediante pistón de gas.
- Altura mínima de 220 mm según documento europeo EN 60601-2-52.
- Dispondrá de indicadores de ángulo integrados.
- Mandos integrados en barandillas, en ambos lados, izquierdo y derecho, y en su cara interior y exterior, que mantengan orientación independientemente de su posición:
  - La cara interior de las barandillas dispondrá de mandos integrados cuyas acciones únicamente incluirán los movimientos básicos y NUNCA aquellas acciones para posiciones terapéuticas programadas que solo deben ser manejadas desde el mando para el personal sanitario.
  - La cara exterior de las barandillas dispondrá de mandos integrados con todas las funciones disponibles, incluidos los bloqueos de las articulaciones de la cama. Entre las funciones disponibles será posible, como mínimo, las siguientes posiciones: silla cardíaca, Trendelenburg y antitrendelenburg.

#### **CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS**

- Condiciones de alimentación 230 v CA / 50 Hz.
- Índice de protección contra ingreso de agua IPX4.
- Como medida de protección contra contactos eléctricos indirectos, la cama deberá disponer de protección a tierra en todas las superficies metálicas (chasis y articulaciones). Asimismo, la cama dispondrá de terminal de conexión equipotencial.
- El cable de alimentación de cada cama será tipo espiral con fuerza de recuperación elevada y libre de alógenos. Así mismo, para evitar el arrastre del cable durante el desplazamiento de la cama, se dispondrá de soporte para su sujeción.
- En caso de fallo de suministro eléctrico, los motores se bloquearán y no permitirán la bajada brusca ni amortiguada de la cama.

#### **MATERIALES**

- Estructura de acero con recubrimiento de pintura epoxi resistente a productos desinfectantes de limpieza, incluido en las zonas extensibles de la cama.
- Cabecero, piecero y barandillas fabricadas en acrilonitrilo butadieno estireno, ABS por sus siglas en inglés, con cantos redondeados y sin juntas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO

Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43

Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

09HMMR5BIhe8bjma\_HM1CLsgQiB0J28\_5



El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55

### **DISEÑO**

- Dispondrá de tres articulaciones: “tronco-asiento”, “asiento-pierna superior” y “pierna superior pierna inferior”.
- Cabeceros y pieceros provistos de sistema de fijación y fácilmente extraíbles sin uso de herramientas.
- El cabecero deberá estar unido al chasis de la cama e independiente de la subida y bajada de la misma, es decir, NUNCA le influirá el movimiento de las partes articuladas, SIEMPRE estará en una posición fija.
- Deberá tener los cantos redondeados.
- Capacidad de recibir cuadro balcánico. El cuadro balcánico de la cama ofertado nunca debe superar las dimensiones máximas especificadas en el apartado DIMENSIÓN EXTERIOR. Asimismo, su instalación no implicará la desinstalación del testero, piecero o barandillas.
- Deberá disponer de puntos de fijación para la posible contención del paciente.
- Incluye personalización y serigrafado de camas.
- Estará diseñada para el uso conjunto con portátiles de rayos X.
- Con el fin de mejorar la estabilidad de la cama, el sistema de subida y bajada estará dispuesto en 4 puntos de apoyo entre chasis y somier, cubriendo cada uno de ellos una superficie de actuación similar.
- Todos los mandos deben estar integrados en la propia cama. No se admitirán camas con mandos “satélite” o similar.

### **MOVIMIENTOS BÁSICOS**

- Sistema antiatrapamientos con parada automática de motor al detectar obstáculos.
- Los movimientos eléctricos de la cama se realizarán mediante la actuación de, como mínimo, tres motores: subida y bajada de la cama, articulación de tronco y articulación de rodillas.
- Elevación de busto eléctrico con función automática de rodillas. Esto es, presionando un único botón, deberán accionarse las articulaciones de los planos “piernas superior” y “piernas inferior”.
- Elevación de busto eléctrico con movimiento asociado que evite presiones sobre el abdomen del paciente y minimice la formación de úlceras por presión en zona sacra.
- Flexión de rodillas eléctrica con elevación automática, de manera también eléctrica, de la sección de los pies.
- La sección de pies dispondrá de la posibilidad de descenso manual.
- Función de inhibición de flexión de rodillas automática desde el panel de mandos, de modo que accionando la articulación de “tronco” no se active la articulación de rodillas.

### **COLCHÓN Y ALMOHADAS**

- Dotación de colchón:
  - Material: interior de poliuretano y superficie de descanso con lamina de, al menos, 4 cm. de espuma viscoelástica
  - Adaptado al dimensionado y a los movimientos de la cama.
  - Espesor entre 14 y 16 cm
  - Grado médico, hipoalérgico y atérmico, libre de látex y radiotransparente.
  - Funda exterior: bielástica, impermeable, transpirable, ignífuga, antibacteriana, antialérgica, antiácaros, lavable con jabones neutros, resistente a desinfectantes hospitalarios. Debe ser extraíble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

- Dotación de almohada:
  - Material: 100% viscoelástica.
  - Adaptada al dimensionado y a los movimientos del colchón. La funda de cada almohada deberá ser extraíble y deberá permitir limpiarse con productos desinfectantes hospitalarios.

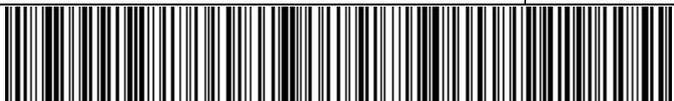
#### COMPLEMENTOS INCLUIDOS

- Equipado de topes de protección ante choques de tacos rodantes o similar.
- Como sistema de alimentación alternativo, cada cama incorporará batería recargable integrada.
- Palo de suero regulable en altura de aluminio anodizado o similar en la totalidad de las camas, cada uno de ellos con un mínimo de 4 ganchos.
- Soportes laterales de aluminio anodizado o similar para bolsas diuresis y/o drenajes.
- Soporte para recipiente de gases medicinales (permitirá fijar de manera segura una bala de aproximadamente 69 cm de largo y 14 cm de diámetro) y, en cualquier caso, permitirá el anclaje seguro de la bala utilizada en la gerencia de destino del equipamiento.

#### ACCESORIOS

Para cada una de las siguientes direcciones:

- **Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria (HUNSC)**
  - 75 unidades con arcos de potencia
  - 10 unidades con arcos balcánicos
- **Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria (CHUIMI)**
  - 447 unidades con arcos de potencia
  - 4 unidades con arco balcánico
- **Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín (HUGCDN)**
  - 10 unidades con tracción de partes blandas
  - 10 unidades con arco de potencia
  - 18 unidades con arco balcánico
- **Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (HUC)**
  - 18 unidades con tracción de partes blandas
  - 18 unidades con arco balcánico
  - 18 unidades con arco de potencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente</a> : 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

## CAMAS HOSPITALARIAS

### LOTE 2: CAMAS HOSPITALARIAS TIPO 2

#### ELEMENTO: CAMA HABITACIÓN HOSPITALIZACIÓN CON COLCHÓN Y ACCESORIOS

##### DESCRIPCIÓN:

Cama de enfermo hospitalizado general, de accionamiento eléctrico, con colchón y accesorios

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### DIMENSIÓN EXTERIOR

- Ancho máximo, independientemente de la posición elevada o baja de la barandilla,
  - Ancho máximo 98 cm.
  - Largo máximo 220 cm.
- Altura libre entre el suelo y chasis mayor o igual a 15 cm, siendo esta altura la existente entre el suelo y cualquier elemento de la cama (chasis, motores, etc.)

##### CAPACIDAD DE CARGA

- Carga segura de trabajo (SWL, por sus siglas en inglés) mayor o igual a 200 kg.
- Peso de la cama en vacío menor o igual a 150 kg, equipado con los componentes mínimos exigidos (testeros, somier, barandillas, etc.).

##### POSICIONES

- Altura variable con accionamiento eléctrico con una altura máxima mayor o igual a 700 mm y una altura mínima menor o igual a 450 mm.
- Posición de trendelenburg y antitrendelenburg mediante accionamiento eléctrico, ambos con ángulo de inclinación mayor o igual a 14° (+/- 2°) respecto al plano horizontal.
- Posiciones tronco y extremidades regulables eléctricamente.
- Sistema abatimiento emergencia, a ambos lados de la cama, y amortiguado. Los motores de la cama dispondrán de desembrague manual de emergencia CPR. Con el fin de facilitar la labor del personal sanitario en situaciones de estrés, la palanca de CPR debe estar identificada con las siglas "CPR".

##### RUEDAS

- Dirección a las 4 ruedas con 1 enclavable direccional (mínimo).
- Quinta rueda direccional.
- Freno centralizado sobre las 4 ruedas.
- Diámetro mínimo de ruedas 150 mm, carenadas.
- Antipelusa, antiestáticas y de rodadura blanda.

##### SOMIER

- Deberá estar compuesto por tantos módulos como planos disponga la cama, es decir, 4 módulos según lo establecido en el documento europeo EN 60601-2-52.
- Paneles fácilmente desmontables sin necesidad de herramientas y fabricados en laminado de alta presión (HPL).
- Dispondrá de extensión en zona de pies cuya longitud deberá ser mayor o igual a 150 mm. Dicha extensión deberá presentar el mismo recubrimiento que la estructura de acero de la cama, tal y como se especifica en el apartado MATERIALES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HM1CLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

### **BARANDILLAS**

- Barandillas integradas en la cama.
- Cumplirán con todo lo que les sea de aplicación en el documento europeo EN 60601-2-52.
- Abatibles partidas en cuatro cuerpos, dos en cabeza y dos en pie.
- Cada una de las 4 barandillas dispondrá de dispositivo de accionamiento independiente para su descenso, el cual deberá ser amortiguado mediante pistón de gas.
- Altura mínima de 220 mm según documento europeo EN 60601-2-52.
- Dispondrá de indicadores de ángulo integrados.
- Mandos integrados en barandillas, en ambos lados, izquierdo y derecho, y en su cara interior y exterior, que mantengan orientación independientemente de su posición:
  - La cara interior de las barandillas dispondrá de mandos integrados cuyas acciones únicamente incluirán los movimientos básicos y NUNCA aquellas acciones para posiciones terapéuticas programadas que solo deben ser manejadas desde el mando para el personal sanitario.
  - La cara exterior de las barandillas dispondrá de mandos integrados con todas las funciones disponibles, incluidos los bloqueos de las articulaciones de la cama. Entre las funciones disponibles será posible, como mínimo, las siguientes posiciones: silla cardíaca, Trendelenburg y antitrendelenburg.

### **CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS**

- Condiciones de alimentación 230 v CA / 50 Hz.
- Índice de protección contra ingreso de agua IPX4.
- Como medida de protección contra contactos eléctricos indirectos, la cama deberá disponer de protección a tierra en todas las superficies metálicas (chasis y articulaciones). Asimismo, la cama dispondrá de terminal de conexión equipotencial.
- El cable de alimentación de cada cama será tipo espiral con fuerza de recuperación elevada y libre de alógenos. Así mismo, para evitar el arrastre del cable durante el desplazamiento de la cama, se dispondrá de soporte para su sujeción.
- En caso de fallo de suministro eléctrico, los motores se bloquearán y no permitirán la bajada brusca ni amortiguada de la cama.

### **MATERIALES**

- Estructura de acero con recubrimiento de pintura epoxi resistente a productos desinfectantes de limpieza, incluido en las zonas extensibles de la cama.
- Cabecero, piecero y barandillas fabricadas en acrilonitrilo butadieno estireno, ABS por sus siglas en inglés, con cantos redondeados y sin juntas.

### **DISEÑO**

- Dispondrá de tres articulaciones: “tronco-asiento”, “asiento-pierna superior” y “pierna superior-pierna inferior”.
- Cabeceros y pieceros provistos de sistema de fijación y fácilmente extraíbles sin uso de herramientas.
- El cabecero deberá estar unido al chasis de la cama e independiente de la subida y bajada de la misma, es decir, NUNCA le influirá el movimiento de las partes articuladas, SIEMPRE estará en una posición fija.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_Hm1CLsgQiB0J28_5	
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	



- Deberá tener los cantos redondeados.
- Capacidad de recibir cuadro balcánico. El cuadro balcánico de la cama ofertado nunca debe superar las dimensiones máximas especificadas en el apartado DIMENSIÓN EXTERIOR. Asimismo, su instalación no implicará la desinstalación del testero, picero o barandillas.
- Deberá disponer de puntos de fijación para la posible contención del paciente.
- Incluye personalización y serigrafiado de camas.
- Estará diseñada para el uso conjunto con portátiles de rayos X.
- Con el fin de mejorar la estabilidad de la cama, el sistema de subida y bajada estará dispuesto en 4 puntos de apoyo entre chasis y somier, cubriendo cada uno de ellos una superficie de actuación similar.
- Todos los mandos deben estar integrados en la propia cama. No se admitirán camas con mandos “satélite” o similar.

### **MOVIMIENTOS BÁSICOS**

- Sistema antiatrapamientos con parada automática de motor al detectar obstáculos.
- Los movimientos eléctricos de la cama se realizarán mediante la actuación de, como mínimo, tres motores: subida y bajada de la cama, articulación de tronco y articulación de rodillas.
- Elevación de busto eléctrico con función automática de rodillas. Esto es, presionando un único botón, deberán accionarse las articulaciones de los planos “piernas superior” y “piernas inferior”.
- Elevación de busto eléctrico con movimiento asociado que evite presiones sobre el abdomen del paciente y minimice la formación de úlceras por presión en zona sacra.
- Flexión de rodillas eléctrica con elevación automática, de manera también eléctrica, de la sección de los pies.
- La sección de pies dispondrá de la posibilidad de descenso manual.
- Función de inhibición de flexión de rodillas automática desde el panel de mandos, de modo que accionando la articulación de “tronco” no se active la articulación de rodillas.

### **COLCHÓN Y ALMOHADAS**

- Dotación de colchón:
  - Material: interior de poliuretano y superficie de descanso con lamina de, al menos, 4 cm. de espuma viscoelástica
  - Adaptado al dimensionado y a los movimientos de la cama.
  - Espesor entre 14 y 16 cm
  - Grado médico, hipoalérgico y atérmico, libre de látex y radiotransparente.
  - Funda exterior: bielástica, impermeable, transpirable, ignífuga, antibacteriana, antialérgica, antiácaros, lavable con jabones neutros, resistente a desinfectantes hospitalarios. Debe ser extraíble.
- Dotación de almohada:
  - Material: 100% viscoelástica.
  - Adaptada al dimensionado y a los movimientos del colchón. La funda de cada almohada deberá ser extraíble y deberá permitir limpiarse con productos desinfectantes hospitalarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

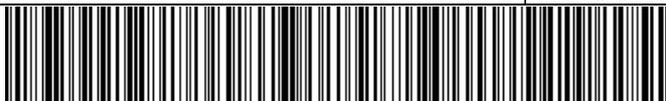


### **COMPLEMENTOS INCLUIDOS**

- Equipado de topes de protección ante choques de tacos rodantes o similar.
- Como sistema de alimentación alternativo, cada cama incorporará batería recargable integrada.
- Palo de suero regulable en altura de aluminio anodizado o similar en la totalidad de las camas, cada uno de ellos con un mínimo de 4 ganchos.
- Soportes laterales de aluminio anodizado o similar para bolsas diuresis y/o drenajes.
- Soporte para recipiente de gases medicinales (permitirá fijar de manera segura una bala de aproximadamente 69 cm de largo y 14 cm de diámetro) y, en cualquier caso, permitirá el anclaje seguro de la bala utilizada en la gerencia de destino del equipamiento.

### **ACCESORIOS**

- Para la **Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote**:
  - **6 unidades con arco balcánico**
  - **46 unidades con arco de potencia**
  - **6 unidades con juego de tracciones blandas/esqueléticas**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:</a> 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQiB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	

## CAMILLAS

### LOTE 3: CAMILLAS

**ELEMENTO: CAMILLA PARA LA ATENCIÓN Y TRANSPORTE DE PACIENTES**

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### DIMENSIÓN EXTERIOR

- Ancho máximo de 90 cm y mínimo de 80 cm, independientemente de la posición elevada o baja de la barandilla
- Largo máximo de 225 cm.:

##### SUPERFICIE MÍNIMA PARA EL PACIENTE

- Mínima superficie del paciente de 75 cm
- Largo mínimo para la superficie del paciente sea de 190 cm

##### CAPACIDAD DE CARGA

- Carga segura de trabajo (SWL, por sus siglas en inglés) mayor o igual a 200 kg.
- Peso máximo de la camilla en vacío incluyendo sus accesorios y establecerlo, al igual que las camas, en menor o igual a 200 kg.

##### POSICIONES

- Estará compuesta, como mínimo, por 2 planos.
- Regulación de la altura de descanso mediante control hidráulico bilateral por pedal y con un rango de movimientos de la superficie del paciente de entre 55 a 100 cm ( $\pm 5$ cm).
- Posiciones ajustables incluyendo la inclinación y las posiciones Trendelenburg y antitrendelenburg, ambos con ángulo de inclinación mayor o igual a 15° (+ /- 2°) respecto al plano horizontal.

##### RUEDAS

- Accionamiento de las ruedas por doble pedal situado tanto en la cabecera como a los pies, con las funciones de frenado, movimiento libre y 5ª rueda.
- El freno de la camilla será centralizado para las cuatro (4) ruedas.
- Posición de frenado servodireccionado que facilite la conducción durante un traslado.
- Quinta rueda direccional.
- Diámetro mínimo de 200 mm, carenadas.
- Antipelusa, antiestáticas y de rodadura blanda.

##### BARANDILLAS

- Barandillas integradas en la camilla, plegables y escamoteables, que no sobresalgan de la camilla cuando estén plegadas.
- Diseño antiatrapamiento de mano.

##### MATERIALES

- Estructura y barandillas en acero inoxidable o chapa de acero laminado en frío y revestimiento tipo epoxi.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO

Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43

Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

09HMMR5BIhe8bjma\_HMlCLsgQiB0J28\_5



### DISEÑO

- El funcionamiento de la camilla será totalmente manual, sin necesidad de suministro eléctrico de ningún tipo (red o batería).
- La subida y bajada de la camilla será mediante actuadores hidráulicos accionados por pedal.
- El respaldo se regulará por medio de accionamiento neumático.
- Dispondrá de protectores laterales en cada esquina para la protección de la propia camilla además de los paramentos verticales durante su transporte.
- Deberá disponer de puntos de fijación para la posible contención del paciente.
- Permitirá su uso para rayos X.
- Permitirá realizar RCP.
- Para facilitar el transporte de la camilla, dispondrá de asas ergonómicas fabricadas en acero inoxidable (mínimo AISI 304) o acero con recubrimiento epoxi resistente a productos desinfectantes de limpieza.
- Empujadores escamoteables, como mínimo, en la zona del cabecero

### COLCHÓN

- La superficie acolchada deberá estar realizada en poliuretano ignífugo y antiestático, de fácil limpieza y que permita la aplicación de productos desinfectantes hospitalarios. El espesor mínimo será de 100 mm.
- Grado médico, hipoalérgico y atérmico.
- Permitirá la realización de estudios Radiológicos.
- Libre de Látex.

### COMPLEMENTOS INCLUIDOS

- Palo de suero regulable en altura de aluminio anodizado o similar en la totalidad de las camas, cada uno de ellos con un mínimo de 4 ganchos.
- Soportes laterales de aluminio anodizado o similar para bolsas diuresis y/o drenajes.
- Soporte para recipiente de gases medicinales (permitirá fijar de manera segura una bala de aproximadamente 69 cm de largo y 14 cm de diámetro) y, en cualquier caso, permitirá el anclaje seguro de la bala utilizada en la gerencia de destino del equipamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/06/2023 - 10:30:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2023 - Libro: 232 - Fecha: 19/06/2023 12:22:43	Fecha: 19/06/2023 - 12:22:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente</a> : 09HMMR5BIhe8bjma_HMlCLsgQIB0J28_5	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 09:21:55	